

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2022-00004-00**, con contestación de demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.842.505 y T.P. No. 143.144 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, según poder visto a folios 34 a 40 del archivo 06 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ ACEVEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.496.680 y T.P. No. 361.717 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada en sustitución de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, según poder en sustitución visto a folio 41 del archivo 06 del expediente digital.
3. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.
4. **CÓRRASE** traslado a la parte demandante de la excepción previa propuesta por la demandada, por el término legal de **TRES (3) DÍAS**.
5. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio, **SEÑÁLESE** el día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.